



resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Santuario Niño Dios de Sotaquí.

La Serena, 09 DIC. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.279 de fecha 08 de octubre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- Los Acuerdos N° 4735/2.010, N° 4840/2.011 y N°5063/2.011, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N°125 de fecha 30 de agosto de 2.01, del Gobierno Regional de Coquimbo, que creó la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "Restauración Iglesia localidad de Sotaquí, comuna de Ovalle" Código BIP: 30071089-0, adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, el Santuario Niño Dios de Sotaquí, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren se encuentran actualmente administrados por ella, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 1523

1.- **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Santuario Niño Dios de Sotaquí de fecha 08 de octubre de 2.014 en virtud del proyecto: "Restauración Iglesia localidad de Sotaquí, comuna de Ovalle" Código BIP: 30071089-0, cuyo texto es el siguiente:



resolución (e) No 1523

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SANTUARIO NIÑO DIOS DE SOTAQUÍ

En La Serena, a 08 de octubre de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y el SANTUARIO, NIÑO DIOS DE SOTAQUÍ, RUT N° 74.953.400-1, representada por el Presbítero, don HÉCTOR GABRIEL ZAMBRA GUTIÉRREZ, chileno, cédula de identidad 9.360.192-4, domiciliados ambos en la localidad de Sotaquí, calle Principal S/N frente a Plaza Sotaquí, comuna de Ovalle, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



resolución (e) No 1523

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Restauración Iglesia localidad de Sotaquí, comuna de Ovalle" Código BIP: 30071089-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Seremi Regional de Desarrollo Social, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos del Consejo Regional de Coquimbo N° 4735/2.010, N° 4840/2.011 y N°5063/2.011.

Posteriormente, el Gobierno Regional, mediante Resolución N° 125 de fecha 30 de agosto de 2.011, aprobó la provisión de fondos.

TERCERO: Mediante la Resolución (e) N° 1.279 de fecha 08 de octubre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

| E.P | FECHA | PROVEEDOR | RUT | FACTURA (N° Y FECHA) | MONTO TOTAL FACTURA | CANT | EQUIPOS/EQUIPAMIENTO |
|------|------------|--|--------------|----------------------|---------------------|------|---|
| 1443 | 16-10-2013 | METALÚRGICA SILCOSIL LTDA. | 79.909.150-K | 84342 10/09/13 | 427.440 | 2 | Estación de trabajo LB Lof izquierda con cajonera 180x170x75 cm. |
| 1457 | 21-10-2013 | INDUSTRIA METALÚRGICA ACONCAGUA LTDA. | 83.732.700-8 | 89855 27/09/2013 | 1.867.845 | 12 | Banca camarín 120x30x45 |
| | | | | | | 4 | Mesa LP 80x80 canto 18 mm. |
| | | | | | | 2 | Mesa redonda 120 canto PVC B |
| | | | | | | 30 | Silla isósceles tapiz |
| | | | | | | 2 | Silla petra alta C/B 680 C/R |
| | | | | | | 1 | Sillón giratorio master resp. |
| 1445 | 16-10-2013 | CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA. | 78.359.230-4 | 45818 24/09/13 | 379.304 | 1 | Telón nobo, telón eléctrico nobo 2,4 mts., (diag.) |
| | | | | 45808 24/09/13 | 960.219 | 2 | Impresora brother láser monocromática HL-2240 |
| | | | | | | 2 | Computador Premium I3, LGA 1155, MB1155, 1TB, 2GB, DVDRW, Gabinete CL |
| 82 | 31-01-2014 | COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMÚSICA S.A. | 96.579.920-6 | 55871 24/01/14 | 495.175 | 1 | PRO49QL Micrófono cuello ganso AU |
| | | | | | | 1 | AT8615RS pedestal mesa MIC C |
| | | | | | | 3 | T603B atril micrófono base |
| | | | | | | 1 | Amplificador de potencia Phonic Max 3500 |



resolución (e) N° 1523

| | | | | | | | |
|----------------------------|------------|------------------------------|--------------|---------------------|------------------|---|------------------------------------|
| | | | | | | 4 | TM50 cable micrófono 15 mts. |
| | | | | | | 1 | RCL30520D8 Cable parlante 20 |
| | | | | | | 2 | Delta 15 caja acústica pasiv |
| | | | | | | 2 | Titán 12 caja acústica pasiv |
| | | | | | | 8 | Programme 105T caja de instalación |
| | | | | 55870 24/01/2014 | 2.584.067 | 3 | PGX24EPG58 sistema inalámbrico |
| | | | | | | 1 | AM440 Mixer Phonic |
| | | | | | | 4 | 21436 atril parlante |
| | | | | | | 1 | MAX 1500 plus amplificador D |
| | | | | | | 1 | CC1800 amplificador potencia |
| | | | | | | 1 | Proyector Acer Led C120 + kit |
| 371 | 24-04-2014 | CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA. | 78.359.230-4 | 51401 31/03/14 | 516.627 | 1 | Notebook SONY SVF14211 4GB-750 |
| Total transferencia | | | | | 7.230.677 | | |

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere al Santuario Niño Dios de Sotaquí, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Restauración Iglesia localidad de Sotaquí, comuna de Ovalle" Código BIP: 30071089-0 y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$7.230.677.- (siete millones doscientos treinta mil seiscientos setenta y siete pesos) IVA incluido.

SEXTO: Corresponderá al **SANTUARIO NIÑO DIOS DE SOTAQUÍ**, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería: La personería del Presbítero don **HÉCTOR ZAMBRA GUTIÉRREZ**, como Rector del Santuario Niño Dios de Sotaquí, consta en Decreto N°698 de fecha 11 de diciembre de 2.013, emitido por el Arzobispado de La Serena. La personería de doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



resolución (e) No 1523

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

HÉCTOR ZAMBRA GUTIÉRREZ , RECTOR SANTUARIO NIÑO DIOS DE SOTAQUÍ.

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio al Santuario Niño Dios de Sotaquí, de los bienes muebles en él singularizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

anótese, comuníquese y archívese



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendenta Regional
Región de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/CBF/AFM/LIC/GSS/gss

